



Resolución Jefatural de la Oficina General de Recursos Humanos

N° 001 -2019-SUCAMEC-OGRH

Lima, 01 de marzo de 2019

VISTO: El Informe N° 01-2019-SUCAMEC-OGRH-KAMA, del 19 de febrero de 2019, de la Oficina General de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contemplando el literal d) del artículo 5° del mencionado dispositivo legal a la Gestión del Rendimiento como parte del referido Sistema;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la evaluación de desempeño es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2004-PCM, dispone que la aplicación del subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo a la programación de implementación de la gestión del rendimiento que defina SERVIR;

Que, el numeral 6.2.2.6 de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE recoge las disposiciones referidas a la Junta Directiva

Que, según lo establecido en el numeral 3.4.4 del Manual de Gestión del Rendimiento, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2018-SERVIR/PE, esta Junta Directiva **se encargará de seleccionar al personal con Rendimiento Distinguido, a partir de la lista de candidatos elaborada por la Oficina de Recursos Humanos** y se deberá conformar en la Etapa de Evaluación por la Oficina General de Recursos Humanos de la entidad o quien haga sus veces, debiendo estar compuesta por un máximo del 50% de directivos de la entidad que sean parte del Ciclo de Gestión del Rendimiento;



V°B°
J. Murquía



V°B°
I. Infante

Que, mediante Informe N° 01-2019-SUCAMEC-OGRH-KAMA, se recomienda la designación de los Jefes y/o Gerentes de las siguientes Unidades Orgánicas: Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, Gerencia de Políticas y Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Que, la vigencia de la Junta Directiva será establecida para el presente ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, en ese sentido, el periodo que comprenderá la vigencia de la designación de los miembros de la Junta Directiva de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, tendrá una duración de un (1) año;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como parte de la Junta Directiva de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC para el periodo 2018 – 2019 a:

Gerente(a) de Servicios de Seguridad Privada

Gerente(a) de Políticas

Jefe(a) de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional

Artículo 2°.- Notificar a los miembros de la Junta Directiva designada mediante el artículo precedente.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Ivette Melva Infantes Montalvo
Jefa de la Oficina General de
Recursos Humanos
SUCAMEC